

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Ed. Pública

MINUTA.

CONSEJO CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

MEEG.

*recus 18
15 de mar.*

Santiago, 8 de Marzo de 1982.

A: SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA, PRESIDENTE TRIBUNAL DE
APELACION.
DE: SECRETARIA DEL CONSEJO CALIFICACION CINEMATOGRAFICA.

Me permito enviar a U.S. las apelaciones adjuntas de películas rechazadas por el H. Consejo, para que se sirva indicar, si lo tiene a bien, cuando se reunirá en sesión de Tribunal de Apelación:

LA CARNADA. Italiana. (sexo)
Duración: 94 minutos.

REPORTAJE A LAS COLEGIALAS. Alemana (sexo)
Duración: 83 minutos.

En espera de sus instrucciones, saluda
atentamente a U.S.



M. Eliana Espinosa
Maria Eliana Espinosa Gary
Secretaria.



DISTRIBUIDORA DE PELICULAS

Fernando Gran Viterbo, en representación de FENIX FILMS, DISTRIBUIDORA DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS", viene en exponer respetuosamente al Honorable Tribunal de Apelaciones, lo siguiente:

Hemos sido informados por el Honorable Consejo de Calificación de Censura Cinematográfica, de la no autorización, a las exhibiciones en territorio Nacional, de la película cinematográfica, de origen italiano, titulada "LA CARNADA" (Il Solco Di Pesca") dirigida por MAURICIO LIVERANI, en Eastmancolor e interpretada por GLORIA GUIDA .-

Como ese Honorable Tribunal, podrá comprobar, se trata de una película cuyo contenido es intrascendente, por lo que creemos, que no dañaría, a personas mayores de 21 años.-

Mucho estimaremos de ese Honorable Tribunal, si lo tiene a bien, calificarnos dicho film, sea exhibido solamente para MAYORES DE 21 años.-

ES GRACIA.-

Santiago, Marzo 3 de 1982.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE APELACIONES.,
Presente.-

Fénix Films
DISTRIBUIDORA DE PELICULAS LTDA.



DISTRIBUIDORA DE PELICULAS

Santiago, Marzo 8 de 1982.-

Señor
Presidente
Ilustrísimo Tribunal de Apelaciones.,
PRESENTE.-

Respetado señor:

REF: Apela de la Resolución que
indica.-

Fernando Gran Viterbo, en representación de la C-ía,
Distribuidora Fenix Films, domiciliado en Huérfanos 786 Of. 207, al
Ilustrísimo Tribunal con respeto digo:

He sido notificado de una resolución del Consejo de
Calificación Cinematográfica, por la cual se rechaza la exhibición
en nuestro territorio, de la película Alemana "REPORTAGE A LAS COLE-
GIALAS" .-

Como dicha resolución, es injusta y equivocada, y
además causará graves daños a la Cía Productora Alemana, y a nuestra
Cía Distribuidora, vengo en apelar de ella,-

La referida película no tiene trascendencia, y en un
simple reportage a un grupo de jóvenes aficionados al Teatro de Shakies-
peare, que cuentan cinco historias diferentes y divertidas, en que apa-
recen desnudos pero sin ofender la moral ni las buenas costumbres. Todos
los cuentos terminan bien y solo sirven para entretener y divertir a
los espectadores.-

No hay en toda la película ninguna escena escabrosa
ni inmoral que justifique un rechazo.-

.../...

**Fénix
Films**

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS

.../...

En esta película no hay ofensas a las buenas costumbres ni menos que induzcan a la comisión de actos antisociales, no hay tampoco nada en contra de la patria ni de propagación de doctrinas políticas.-

Es una película hasta un poco ingenua con algo de picaresca, pero nada más, que refleja ciertas inquietudes amorosas sexuales de la juventud.-

Por todas estas consideraciones, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes contenidas en el Decreto Ley 679, ruego al Ilustrísimo Tribunal, acoger la presente apelación, revocando la resolución del Tribunal de Calificación Cinematográfica que prohibió la exhibición de la película "REPORTAGE A LAS COLEGIALAS", y en su lugar autorizarla para Mayores de 21 años.-

ES GRACIA.-

Fénix Films
DISTRIBUIDORA DE PELICULAS LTDA.

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Educación Pública

CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

EEG.

MINUTA.

Santiago, 18 de Enero de 1982.

A: SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE APELACION CONSEJO CALIFICACION CINEMATOGRAFICA.
DE: SECRETARIA DEL CONSEJO.

Me permito enviar a U.S. las apelaciones adjuntas, correspondientes a las películas rechazadas por el H. Consejo, tituladas:

" PIEL DE MUJER " Italiana. duración: 104 minutos.
" EL DIA DE LA MUJER " Norteamericana. duración: 94 minutos.

Agradeceré a U.S. indicar si lo tiene a bien para que el Jueves 21 del presente se reúna el Tribunal de Apelación.

Saluda atentamente a U.S.



Maria Eliana Espinosa Gary
Secretaria



Ocean Films Ltda.

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS

EN 35 - 16 MM. Y T. V.

MONEDA 812 - OF. 813

TELEFONO 717086

SANTIAGO - CHILE

SANTIAGO, 14 de Enero de 1982

Señor
Presidente del H. Consejo de
Calificación Cinematográfico
Tribunal de Apelaciones
PRESENTE

De mi más alta consideración:

RICARDO HOFMANN WITTRUP, en representación de la Distribuidora de Películas "Ocean Films Ltda.", con domicilio en calle Moneda 812 Oficina 813, de Santiago, al Sr. Presidente del Tribunal de Apelaciones del H. Consejo de Calificación Cinematográfica expongo y solicito lo siguiente:

Por comunicación de la Señora Secretaria del H. Consejo he sido informado que la película de mi sello "PIEL DE MUJER" fué rechazada.

Aún cuando no es mi ánimo discutir las razones que ese H. Consejo tuvo en consideración para rechazar este film haciendo uso de los derechos que otorga la ley, recurro a Ud. para solicitarle tenga a bien reconsiderar el rechazo y calificarla para Mayor de 21 años.

A pesar que el film muestra escenas de crudeza, en lo relacionado con el sexo, creo que éstas son necesarias para plantear claramente el problema que encierra el argumento.

En la época actual se ha liberizado bastante, aunque no lo suficiente, el tabú que existía para tratar todo lo relacionado con el sexo, el comportamiento del hombre y la mujer dentro del matrimonio, los problemas de incomprensión creados por no exponer claramente la situación de cada uno de ellos, ideas, temores, ignorancia y tal vez de alguna desviación de la que nadie, por diferentes motivos se atreve a dar a conocer.

Considerando que solicito la aprobación para Mayores de 21 años, creo que este film no podrá hacer daño a la mentalidad de los mayores, y si en alguna medida alguien se encuentre o es cerca de una situación parecida a la que plantea este film, puede que obtenga de él alguna solución.

Agradecido de su atención a la presente y en lo en ella solicitado, saluda a Ud. muy atentamente,

p.p. Ocean Films Ltda.
Ricardo Hofmann Wittrup

*Italiana (bueno y exalaba tema, erotismo y
duración: 104 minutos*

anormalidad

En lo principal, apela: en el Primer Otrosí: su inspección ocular al Tribunal; en el Segundo Otrosí: fundamentos de la apelación.

ILTMO. TRIBUNAL:

DANIEL LOPEZ CARRAZANA, importador de películas, domiciliado en calle Bandera N° 236 1er. Subterráneo Of. 1 Ex Cine Luxor de esta ciudad, a V. S. I. con todo respeto digo:

Que en este carácter vengo en apelar contra la resolución del Consejo de Calificación Cinematográfica en lo que respecta a la película Norteamericana titulada "EL DIA DE LA MUJER", la cual he contratado para su distribución en el país.

Haciendo uso de las atribuciones, el Consejo de Calificación Cinematográfica, ha procedido a rechazar en virtud del art. noveno del Decreto Ley N° 679 de fecha 1° de Octubre de 1974, esta película, basándose, no en que fomente o propague doctrinas o ideas contrarias a las bases fundamentales de la patria o de la nacionalidad, ni tampoco en el que se ofenda a Estados con los cuales Chile mantiene relaciones internacionales, si nó, por ser contraria al orden público la moral o las buenas costumbres, y que podría inducir a la comisión de acciones antisociales o delictuosas.

En el concierto en que vivimos, la posición del Consejo de Calificación Cinematográfica en lo que a esta película respecta, no pasa como lo comprenderá muy bien V.S.I. de ser francamente inesperada y contradictoria y prueba de ello es que esta película ha sido exhibida en casi todos los otros países de habla Hispana con calificación para mayores de 18 años y en versión mucho más detallada que la copia entregada para su explotación en nuestro país.

Norteamericana. (horrible violación y ranga)
duración: 94 minutos.

Y en lo contradictorio sin entrar ni remotamente a discutir la autoridad ni las motivaciones que puedan haber influenciado al H. Consejo de Calificación Cinematográfica para aprobar el film "EL IMPERIO DE LAS PASIONES" cuyo argumento es la comisión de dos delitos; adulterio y asesinato enmarcados en varias escenas de audacia sexual por no mencionar lo pornográfico que el famoso Dr. Der Van Dervel en su libro "EL MATRIMONIO PERFECTO" denomina como oro-genital. Consideramos que comparativamente en aceptación y rechazo la temática central de ambas películas es la consumación del acto sexual, por distintos medios, en la película EL IMPERIO DE LAS PASIONES los protagonistas acuden al adulterio y posterior crimen para impunemente dar satisfacción a sus instintos sexuales, y en la película "EL DIA DE LA MUJER" con la misma motivación, un grupo se concentra para hacer la iniciación en las relaciones sexuales a un retardado mental, que como consecuencia trae un atentado colectivo y posterior venganza de la ultrajada, lo que a juicio de muchos replantea el viejo dilema si es lícito en inferioridad de condiciones tomar la justicia por sí mismo, juicio que nosotros no compartimos.

Ahora si el Consejo ha aprobado la referida película, queda de manifiesto que a criterio de él la exhibición de estas escenas no inducen a la comisión de los mismos delitos que muestran y por lo tanto las escenas de la película "EL DIA DE LA MUJER" tampoco inducirían a la comisión de los mismos, materia del rechazo de nuestra película.

En cuanto a los mayores de 21 años, para quienes solicitamos la calificación de esta película, nosotros sabemos perfectamente que ello tiene el discernimiento o por lo menos así parece ser- ya que su edad presume la facultad necesaria

como para contraer matrimonio, como para celebrar sus actos y contratos que estimen necesarios. Sería un ultraje a la memoria del venerado maestro don Andrés Bello López, primer Rector de la Universidad de Chile y redactor de su código civil, el presumir que a esta edad no se pueda ver una película sin caer en las tentaciones- que con un criterio demasiado amplio- el Consejo de Calificación Cinematográfica ha colocado como cartabón para rechazar películas, especialmente ésta.

Además tenemos la creencia tan solo los productos que con relación a la película que estamos apelando, su divulgación quizás pudiese contribuir a frenar los impulsos de cierta juventud mayor de 21 años cuyo discernimiento no está aún ajustado a medir las terribles consecuencias que actos de esta naturaleza conllevan como los mostrados en la secuencia de este film como lo plantea su director y que resume en un trayllers que llevará el film en caso de ser aprobado.

"Jamás hubiesemos querido filmar las imágenes que contiene esta película por las ofensivas y humillantes escenas que contiene, pero ella es un llamado a la reflexión a padres, hijos y jóvenes en general de nuestra sociedad; esta película es tan solo una muestra de lo que puede ser capaz el hombre cuando dejando de lado los valores morales y espirituales inherentes a su ser dá rienda suelta a sus más animales instintos y bajas pasiones"

"LOS PRODUCTORES"

POR TANTO, A V.S.I., con todo respeto ruego: que se acepte la apelación que interpongo y que dicha película "EL DIA DE LA MUJER", sea totalmente aceptada por no contradecir en lo más mí-

nimo al Art. Noveno del Decreto Ley N° 679 tantas veces mencionado y que se aprobada de acuerdo con Art. Octavo de dicho mismo cuerpo legal en su letra "C" para mayores de 21 años exclusivamente. Ruego a V.S.I. así declararlo.

Primer Otrosí: Ruego a V.S.I. hacer un examen comparativo entre la película que actualmente se exhibe "EL IMPERIO DE LAS PASIONES" con la mencionada "EL DIA DE LA MUJER" para que V.S.I. pueda determinar la diferencia que hay entre ambas.

Por consiguiente en esta inspección ocular que V.S.I. pueda decretar podrá ver claramente la diferencia que existe y cual de ellas o ambas no inducen a la comisión de los delitos que se mencionan en el rechazo de la nuestra.

Segundo Otrosí: Por los fundamentos de nuestra apelación creemos que la edad de 21 años dá a los ciudadanos discernimiento necesario para ver la película "EL DIA DE LA MUJER" sin inducirlos a la comisión de los delitos de film-ficción que ella presenta.

Ruego a V.S.I. tenerlo presente.

Santiago, 18 de Enero de 1982


DANIEL LOPEZ CARRAZANA

HUNGARA
ODUCTORA
UBLICIDAD

GREAS 7996 - LAS CONDES - FONO: 2293368

Santiago, 15 de Enero de 1982

Señora
ELIANA ESPINOZA
Consejo de Calificación
Cinematográfica
BIBLIOTECA NACIONAL
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado, solicito
a Ud. fotocopias de la Censura de Calificación Cinemato-
gráfica de las películas "EL CHACAL DE NAHUELTORO" y "TRES
TRISTES TIGRES", las cuales serán exhibidas en el "Festi-
val de Ciclo Chileno", que se realizaría en un teatro de
la capital aproximadamente en Marzo.

Sin otro particular, saluda atentamente
a Ud.


MARIA ISABEL VIAL
Productora